



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES CONTRALORÍA MUNICIPAL

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 52.- La Contraloría Municipal a través del titular de Auditoría Interna, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Integrar el Programa Anual de Trabajo de su competencia y someterlo a la consideración y aprobación de la persona titular de la Contraloría Municipal.
- II. Practicar revisiones y auditorías, que instruya la persona titular de la Contraloría Municipal en las diversas dependencias, organismos y entidades municipales.
- III. Elaborar cédulas de observaciones que contenga las irregularidades detectadas y las recomendaciones preventivas y correctivas señaladas a las dependencias.
- IV. Elaborar el informe preliminar de auditoría en el cual se señalen los hallazgos detectados y término para su atención.
- V. Elaborar el informe final y conclusión de las auditorías practicadas a las distintas dependencias y determinar en su caso su remisión al área de Denuncias e Investigaciones.
- VI. Verificar que se dé seguimiento a las instrucciones emitidas por la persona titular de la Contraloría Municipal con motivo de las observaciones y recomendaciones derivadas de los procesos de auditoría a que sea sujeto el Ayuntamiento.
- VII. Verificar las obras de ampliación y conservación de bienes municipales que se lleven a cabo conforme a la programación y presupuestación aprobada y bajo la normatividad aplicable.
- VIII. Efectuar las inspecciones de validación, evaluación y supervisión que le sean encomendadas por la persona titular de la contraloría, en materia de sistemas de registro, contabilidad, administración, contrataciones y pago a personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- IX. Proporcionar a las dependencias, organismos y entidades municipales de la Administración Pública Municipal, asesoría y capacitación que necesiten en materia de control, fiscalización y seguimiento.
- X. Coordinar, requerir y concentrar la información para la atención y solvatación de requerimientos y observaciones emitidas por los diversos entes fiscalizadores estatales y federales.
- XI. Vigilar que la ejecución de la obra pública municipal se lleve a cabo conforme a la planeación, programación y presupuestación aprobada.



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES CONTRALORÍA MUNICIPAL

- XII. Informar a la persona titular de la Contraloría Municipal sobre el resultado de las revisiones, auditorías, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, recomendar la instrumentación de acciones y medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
- XIII. Proponer, de acuerdo con las facultades conferidas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lineamientos e instructivos de carácter general respecto de la planeación, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones de bienes muebles; la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que contrate el Municipio.
- XIV. Ser el enlace de la administración municipal con el Consejo Ciudadano de Contraloría y las comisiones que establezca el Reglamento de la Contraloría Ciudadana,
- XV. Supervisar y coordinar al personal a su cargo.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la Contraloría Municipal.